



C I R C U L A R CSJBOYC20-71

Fecha: 20 de abril de 2020

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *“Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante”*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información. | Dependencia de origen. | Asunto a difundir |
|--|---|--|
| Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul – Casanare. Con radicado EXTCSJBOY20-1166 de 14 de febrero de 2020. | Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul – Casanare. Oficio No 170 de 14 de febrero de 2020. Suscrito por Jennifer Marcela Esquivel Forero. Secretaria. | Oficio No 170 de 14 de febrero de 2020, Radicado 85010408900120190002200, comunica admisión proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de GERARDO BERMÚDEZ ÁVILA C.C. 7.060.281. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM